

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PERTENENCIA No. 736864089001202200103-00 –
PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA EMMA PINILLA
DEMANDADO: JOSE BERTULIO GIRALDO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 321

En virtud a que se realizó el emplazamiento en los términos establecidos en el artículo 108 del C G del P, y en aras de designar curador y fijar gastos de curaduría, tomando como orientación para esta asignación el paralelo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999, entre los honorarios que se pagan al curador ad litem y los gastos que puede generar el proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM a la doctora KERLY TATIANA ORTEGON MEDINA , C.C No. 1.110.468.052 y T.P No. 310.676 dentro del proceso referenciado, quien puede ser localizado en la siguiente dirección: calle 99 No. 13ª -130conjunto residencial Terra Santa Cruz de Ibagué Tolima; correo electrónico: tatianaortegonmedin0323@gmail.com para que actúe a nombre de la demandada: BLANCA ARACELY ZAPATA (C.C No. 28.954.807) y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, Para que concurra a este despacho a notificarse y lleve la representación del mismo.

SEGUNDO: OFICIAR a la designada abogada, indicándole que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación; salvo exigencias de ley y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo; realizándole las advertencias legales tal como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

TERCERO: FIJARÁ como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$260. 000.00), los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante al curador designado. tomando como orientación para esta asignación el paralelo señalado por la Corte Constitucional en sentencia C 159/1999.

NOTIFÍQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2022

ANOTACION POR ESTADO No. 64
la providencia anterior se notifica por Estado el día cuatro
(04) de octubre de 2023.

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA